

CUDAP. EXP-UNC N° 0007003/2014

Córdoba, 05 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Natalí Rocío Alarcón Martín (Legajo N° 36320631) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditadas las materias Realización Audiovisual I y Cine y Narrativa, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Realización Audiovisual I en fecha 16/11/2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.5);
- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Cine y Narrativa en fecha 15/06/2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.6)
- que según Oficialía (fs.8) la alumna NO FIGURA en acta 1672 de fecha 12/11/2012 de la materia Realización Audiovisual I; y que en dicho informe también se explicita que esta misma alumna NO FIGURA en acta 1522 de fecha 30/06/2012 de la materia Cine y Narrativa;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor Titular de Realización Audiovisual I: Mario Bomheker, y por la Profesora Titular de Cine y Narrativa: Ximena Triquell; y que ambos casos cuentan con el control de la Directora Disciplinar de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Natalí Rocío Alarcón Martín (Legajo N° 36320631), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Realización Audiovisual I, del Plan 311/87, con nota final de 7 (siete) puntos;

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de la misma alumna, acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Cine y Narrativa, del Plan 311/87, con nota final de 7 (siete) puntos;

ARTICULO 3º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº **165**


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Prof. Darío Alzogaray
Vicedecano
Facultad de Artes, UNC